

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2025 (20 de enero)

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de un estudiante del Programa de Comunicación Social y Periodismo que se acoge al plan de amnistía, aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo número 037 de 2023”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No 049 de 2004 “Manual de Convivencia Estudiantil” y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana mediante el Acuerdo número 037 del 13 de julio de 2023 autorizó por los periodos académicos 2023-1, 2023-2, 2024-1, 2024-2 y 2025-1, por una sola vez, una amnistía académica para los estudiantes de pregrado de la Universidad Surcolombiana que hayan cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios y que no han optado por el Título para que puedan culminar los requisitos de grado y así poder obtener el mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo 037 de 2023, para acogerse al plan de amnistía las personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) No tener vigente alguna sanción disciplinaria
- 2) Pertenecer a pregrados que cuenten con registro calificado activo (SNIES) de la Universidad Surcolombiana
- 3) Radicar ante el Comité de Currículo de Programa la solicitud para acogerse al plan de amnistía.
- 4) Haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios.

Que según lo estipulado en el Parágrafo Primero del Artículo Tercero del Acuerdo 045 de 2022 le corresponde al Comité de Currículo de Programa estudiar y recomendar las solicitudes de los estudiantes y presentarlas ante el Consejo de Facultad para su respectiva aprobación.

Que el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero del Acuerdo 045 de 2022 señala igualmente los requisitos que deben cumplir los estudiantes que tienen aprobada la modalidad de grado, como aquellos que aún no la tienen aprobada.

Que el Artículo Cuarto del Acuerdo 045 de 2022 establece que los estudiantes que se quieran acoger al plan de amnistía lo podrán hacer radicando la solicitud ante el Comité de Currículo de programa entre la 1 y la 3 semana de clases de cada período

académico y dentro de la vigencia del acuerdo precitado, es decir, dentro de los cuatro (4) períodos académicos a partir de la fecha de su publicación.

Que en virtud de lo anterior, el estudiante Luis Carlos Narvaez Perdomo, identificado con el código estudiantil No. 20131117859, perteneciente al Programa de Comunicación Social y Periodismo, mediante petición fechada del 17 de enero de 2025, solicitó acogerse al plan de amnistía académica, aprobada mediante el Acuerdo 037 del 13 de julio de 2023, con el objetivo de acceder a los periodos académicos adicionales, en los cuales podrá culminar la respectiva modalidad de grado y optar por el título de Comunicador Social y Periodista.

Que la docente Zulma Marcela Muñoz Velasco, Jefe del Programa de Comunicación Social y Periodismo mediante Memorando No. 6.1-008 del 20 de enero de 2025, comunicó al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas que el Comité de Currículo de Programa, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2025, resolvió otorgar aval académico a la solicitud de amnistía presentada por Luis Carlos Narvaez Perdomo, identificado con el código estudiantil No. 20131117859, perteneciente al Programa de Comunicación Social y Periodismo, por el periodo 2025-1, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo número 037 de 2023 para ser beneficiario de la amnistía para culminar su modalidad de grado y obtener finalmente su título profesional de Comunicador Social y Periodista.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en sesión ordinaria realizada del 20 de enero de 2025, contenida en Acta No. 001, al ocuparse de analizar el caso, resolvió por unanimidad aprobar la amnistía académica al estudiante Luis Carlos Narvaez Perdomo, identificado con el código estudiantil No. 20131117859, perteneciente al Programa de Comunicación Social y Periodismo, por el periodo académico 2025-1 para que culmine con los requisitos de grado y obtenga finalmente su título de Comunicador Social y Periodista.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, a Luis Carlos Narvaez Perdomo, identificado con el código estudiantil No. 20131117859, perteneciente al Programa de Comunicación Social y Periodismo, la amnistía académica de que trata el Acuerdo 037 de 2023, por el periodo académico 2025-1, para que culminen con los requisitos de grado y obtenga finalmente su título de Comunicador Social y Periodista.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Luis Carlos Narvaez Perdomo, identificado con el código estudiantil No. 20131117859, el contenido del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales se deberán presentar por escrito ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Programa de Comunicación Social y Periodismo, para su conocimiento y trámite respectivo.

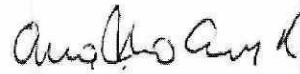
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ
Decana



ANA MARÍA ARDILA RIVERA
Secretaria Académica